



# Resolución Directoral

## N° 00535-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de diciembre de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 516-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de noviembre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 089-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 4 de septiembre de 2024, se aprueba la tesis: La Nueva Canción en el Perú. Análisis de las canciones "El Hombre", "Flor de Retama" y "La Rosa Roja", presentado por el bachiller TABRA YAHUANA, Amadeus Charlot;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller TABRA YAHUANA, Amadeus Charlot, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 089-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0042155

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B55F6F





el miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 11:30 a.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Que, mediante Informe N° 524-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Directora General, concluye que se expida el acto resolutivo respectivo, nombrando jurado calificador y fecha de sustentación, del bachiller Amadeus Charlot Tabra Yahuana;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR,** el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Música, a el bachiller TABRA YAHUANA, Amadeus Charlot, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Miércoles 11 de diciembre de 2024</b> <b>Hora: 11:30 a.m.</b> <b>Auditorio Institucional</b>	La Nueva Canción en el Perú. Análisis de las canciones "El Hombre", "Flor de Retama" y "La Rosa Roja"	- Mag. Medina Valencia, Marco Abel - Presidente. - Mag. Pérez Herrera, Marcos Martín - Secretario - Lic. Percovich Palma, Yersin - Vocal.
Asesor: Lic. Eloy Uribe Taboada		

**Artículo 2º.- ENCARGAR,** a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0042155

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: B55F6F





**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ*  
-----  
M<sup>CA</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Director General



**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0042155**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B55F6F**

